



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 152-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 151 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CONNACIONALES CON RESIDENCIA EN OTROS PAÍSES Y VICEVERSA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE LA INSTITUCION COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL DECRETO N° 3456/2020”.

Asunción, 19 de marzo de 2020

VISTO: El Memorandum DGM N° 13/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, de la Dirección General, en el cual solicita ampliar la Resolución D.G.M. N° 151 de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de incluir el cierre de los Puestos de Control Migratorio de San Roque González de Santa Cruz, Puente de la Amistad y José Falcón, de 20:00 a 04:00 Horas con las siguientes excepciones: Comercio Fronterizo; Transporte de Carga; Ambulancias y demás establecidas en el Decreto N° 3456/2020, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, de la Ley 978/96 “De Migraciones”, el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección. -----

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **AMPLIAR** el Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 151 de fecha 19 de marzo de 2020, “POR LA CUAL SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CONNACIONALES CON RESIDENCIA EN OTROS PAÍSES Y VICEVERSA EN LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE LA INSTITUCION COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADO POR EL DECRETO N° 3456/2020”, en el cual queda de la siguiente manera: -----

- Disponer el Cierre de los Puestos de Control Migratorio de San Roque González de Santa Cruz, Puente Internacional de la Amistad y Puerto José Falcón, en el Horario de 20:00 a 04:00 Horas, a partir de la fecha 20 de marzo de 2020, con las siguiente excepciones:
 - 1- Comercio Fronterizo
 - 2- Transporte de Cargas
 - 3- Ambulancias y demás establecidas en el Decreto N° 3456/2020

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----




Abg. Hugo Escauriza
Secretario General




Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General